

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2019000010

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 28 de febrero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.

PRESIDENTE:

D LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
D^a. MARTA VARÓN CRESPO

CONCEJAL SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

Presidió el Alcalde-Presidente D. Luís Martínez Hervás, actuando de Secretario el Concejal Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente, Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario y el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACTA ANTERIOR.- Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de febrero (09) de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- LICENCIA OBRAS DEMOLICION DE EDIFICACION C/ LA SAL 35. EXPTE. 15/2018/OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a Dña XXXX, licencia de obras para demolición de edificación en c/ La Sal 35, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

3.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SEGÚN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION C/ ARIES 43. EXPTE. 19/2018/OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a Dña XXXXX licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar adosada según Proyecto Básico y de Ejecución, en c/ Aries 43, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

4.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA SEGÚN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION C/ FLORIDA 20. EXPTE. 20/2018/OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a PROYECTOS CONSTRUCTEL SL, licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar adosada según Proyecto Básico y de Ejecución, en c/ Florida 20, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

5.- LICENCIA OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR VPPL. SEGÚN PROYECTO DE EJECUCION, AVDA. DE LAS LAGUNAS 8. EXPTE. 3/2019/OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a D. XXXXX, autorización de inicio de obras para construcción de vivienda unifamiliar de VPPL según Proyecto de Ejecución, en Avda. de las Lagunas 8, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

6.- LICENCIA OBRAS INSTALACION ASCENSOR C/ SAN BLAS 39. EXPTE. 123/2018/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ SAN BLAS 39, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio de c/ San Blas 39, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

7.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION DE PISCINA C/ CONSTELACION DE PEGASO 104. EXPTE. 133/2018/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a Dña XXXXX licencia de obras para construcción de piscina en c/ Constelación de Pegaso 104, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

8.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION DE PISCINA C/ PLANETA VENUS 47. EXPTE. 134/2018/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a Dña XXXXX, licencia de obras para construcción de piscina en c/ Planeta Venus 47, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

9.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION DE PISCINA C/ CONSTELACION DE PERSEO 137. EXPTE. 8/2019/OMECP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a D. XXXXX licencia de obras para construcción de piscina en c/ Constelación de Perseo 137, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

10.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. 4/19-ACO. Y 15/19/ACO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder la licencia solicitada con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal a:

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN (B.T.) en CALLE BOLIVIA Nº 65. Expte. 4/19-ACO.

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE TELEFONICO/ DE FIBRA OPTICA, en AVENIDA DE CERRO RUBAL Nº 20. Expte. 15/19-ACO.

11.- INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO DEL 50% SUBVENCION 2017, ASOCIACION CASIC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro del 50% recibido en concepto de anticipo, de la subvención otorgada a la entidad CASIC por importe de 1.577.50€ mediante resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2017, sin perjuicio de devengo de los intereses de demora, en su caso computados desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2.- Señalar que la causa que determina el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención viene motivada por la infracción del artículo 37. 1 c) incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en los términos del art.30 de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

3.- La asociación CASIC, presentó documentación justificativa de la ejecución del proyecto por importe inferior a los 17.000€ solicitados y por tanto no se ajustó a los términos especificados en resolución definitiva de concesión y valoración de importes

de 26 de octubre de 2017: "Se hace constar que las entidades beneficiarias deben mantener el proyecto en los términos provistos en su solicitud, con especial atención a los importes indicados en apartado cuantía solicitada, de tal manera que en aquellos casos en los que exista diferencia entre dicha cuantía y el importe propuesto de concesión, la entidad deberá aportar la diferencia."

4.- Notificar el acuerdo a la entidad CASIC (Ciudadanos asociados para la sensibilización e información de consumo) Concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos. Transcurrido el mismo si no ha existido respuesta o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

5.- El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones.

12.- INICIO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SEGUNDO 50% SUBVENCION 2017, CASA DE ANDALUCIA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el inicio procedimiento de pérdida del derecho al cobro del segundo 50% de la subvención otorgada para la entidad CASA DE ANDALUCÍA, con CIF nº XXXX, por importe de 897,00€

2.- Señalar que la causa que determina el inicio de la pérdida del derecho al cobro viene motivada por la infracción del artículo 34. 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "No podrá realizarse el pago de las subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia del reintegro"

3.- Notificar el acuerdo a la entidad CASA DE ANDALUCÍA, con CIF nº XXXXX, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime oportunos. Transcurrido el mismo si no ha existido respuesta o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Contra esta resolución acordando el inicio del procedimiento de pérdida del derecho de cobro no cabe la interposición de ningún tipo de recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- INICIO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SEGUNDO 50% SUBVENCION 2017, ASOCIACION PARA EL SUR (APES).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el inicio procedimiento de pérdida del derecho al cobro del segundo 50% de la subvención otorgada para la entidad APES – Acción para el sur, con CIF nº XXXX, por importe de 2085,00€

2.- Señalar que la causa que determina el inicio de la pérdida del derecho al cobro viene motivada por la infracción del artículo 34. 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "No podrá realizarse el pago de las subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia del reintegro"

3.- Notificar el acuerdo a la entidad APES – Acción para el sur, con CIF nº XXXXX, Concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime oportunos. Transcurrido el mismo si no ha existido respuesta o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

Contra esta resolución acordando el inicio del procedimiento de pérdida del derecho de cobro no cabe la interposición de ningún tipo de recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- PUESTA A DISPOSICION, DENTRO EL PROYECTO "UN MILLON DE ARBOLES" DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DEL PARQUE DEL UNIVERSO DE LA LOCALIDAD, PARA LA PLANTACION DE ARBOLADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Poner a disposición, dentro del Proyecto "Un millón de árboles" de la Comunidad de Madrid, el Parque del Universo de la localidad, para la plantación de arbolado.

15.- INFORME INTERVENCION PERIODO MEDIO DE PAGO ADVERTENCIA DE INCUMPLIMIENTO ENERO 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Quedar enterados que el Ayuntamiento de Parla supera de forma persistente el plazo máximo de pago previsto por la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, y de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, a los efectos de que adopten, con celeridad y diligencia, todas las medidas necesarias que estimen pertinentes, tanto del lado del gasto como del ingreso, destinadas a garantizar el pago de sus proveedores.

2.- Quedar enterados de que se dará cuenta a la administración tutelar de la preceptiva comunicación de alerta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera

3.- Quedar enterados que el 11 de mayo de 2018 se remitió la comunicación del Plan de Tesorería aprobado por la JGL en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018

4.- Quedar enterados que a juicio de Intervención son insuficientes las medidas contempladas en el Plan de Tesorería actual con el fin de corregir la situación actual, para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario y reducción del PMP.

El importe pendiente de obligaciones de pago existente en la contabilidad correspondiente a los Capitulo 4 y 7 de Gastos, de incluirse por las razones apuntadas por esta intervención, que sostiene un criterio diferente al que mantiene el Ministerio de Hacienda, en el cálculo del PMP mostraría un empeoramiento del resultado obtenido con esta ratio, su no inclusión afecta de forma relevante en el análisis de esta ratio, y a juicio de esta intervención tendrá que tomarse en consideración para evaluar de forma correcta la situación financiera del Ayuntamiento.

Que se proceda con URGENCIA a la toma de medidas por parte de esta Corporación Local para poder proceder con la actualización del Plan de Tesorería, para lo cual se ponga en conocimiento de esta resolución a los órganos de gobierno y se de copia a la Tesorera Municipal.

16.- DEVOLUCION DE FIANZAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la devolución de las fianzas propuestas en el informe de Intervención.

- 1.- VALFORPROES S.L.. Garantía Fianza Definitiva por Proyecto Apoyo Educativo Infantil, Primaria y Especial, Expte. 8/16. Fianza por importe de 2.265,96 €. EN METALICO.
- 2.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de solado y alicatado de baño y cocina, mover aire acondicionado y cambio de ventanas en C/ Pablo Casals, nº 10 Portal B Esc 2 1º C. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 3.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BURGOS, 29. Fianza Definitiva por gestión de residuos por apertura de cala para acceso a obra en el edificio en C/ Burgos, nº 29. Fianza por importe de 346,21 €. EN METALICO y 150,00 € EN METALICO.
- 4.- Dª. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por acondicionamiento de local en C/ Pablo Casals, nº 13. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 5.- Dª. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cuarto de baño y cambio de suelo en C/ Julio González, nº 2 Portal 1 Bj C. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 6.- PARLACONST S.L.. Fianza Definitiva por gestión de residuos por construcción de 10 naves en polígono cerro rubal parcela 4-3 Avda. Del Cerro Rubal, nº 20. Fianza por importe de 4.727,97 € EN METALICO.
- 7.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cocina y baño, pintura y cambiar ventanas en C/ Salamanca, nº 7 1º B. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 8.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por ampliación de cocina con garaje en C/ Tauro, nº 13. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 9.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Uruguay, nº 46. Fianza por importe de 1.606,50 € EN METALICO.

10.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Pablo Casals, nº 13. Fianza por importe de 1075,00 € EN METALICO.

11.- D. XXXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con piscina en C/ Uruguay, nº 48. Fianza por importe de 785,50 € EN METALICO.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

APROBACION NUEVOS PRECIOS DE MATERIAL (PUNTALES) Y ANEJARLOS AL LISTADO DE PRECIOS DEL PLIEGO TECNICO APROBADO EN SU DIA ASI COMO APROBAR EL SUMINISTRO DE 50 PUNTALES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar los nuevos precios de material (puntales), y anejarlos al listado de precios del Pliego Técnico aprobado en su día, así como aprobar el suministro de 50 puntales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09:50 minutos, de todo lo cual, como Concejal Secretario, doy fe.



